



ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 2

CONTRATO NO.	126 DE 2021
CONTRATISTA	A L CONSULTORES S.A.S. NIT NO. 900.611.543-4
REPRESENTANTE LEGAL	MILENA ORTIZ ZAMORA C.C.: 36.068.971
OBJETO	REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE AGUAS DE LA SABANA S.A. ESP AL MUNICIPIO DE COTA – FASE III (OBRAS COMPLEMENTARIAS) DE BOGOTÁ SA E.S.P. AL MUNICIPIO DE COTA.
VALOR	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.463.2593.148,00) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS.
FECHA ACTA DE INICIO	17 DE ENERO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	OCHO (8) MESES, DISTRIBUIDOS EN SEIS (6) MESES EN EJECUCION DE OBRA Y DOS (2) MESES EN TRÁMITES DE ENERGIZACIÓN CON ENEL CODENSA.
FECHA SUSPENSIÓN No. 1	17 DE FEBRERO DE 2022
DURACIÓN SUSPENSIÓN No. 2	CUATRO (4) MESES
FECHA SUSPENSIÓN No. 2	18 DE JULIO DE 2022
FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN	17 DE ABRIL DEL 2023

En Cota, Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), se reunieron las siguientes personas: **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, Gerente y como tal representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Cota **EMSERCOTA S.A. E.S.P.**, **MILENA ORTIZ ZAMORA**, representante legal de **A L CONSULTORES S.A.S** en su calidad de contratista y **YENY PAOLA RODRIGUEZ MARRUGO**, representante legal suplente de **CONSORCIO ABASTECIMIENTO COTA**





FIC 2021, en su calidad de interventor , con el fin de suscribir la presente acta, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que se radicó solicitud de suspensión del Contrato 126 de 2021, fechada 15 de julio de 2022, por parte del contratista a la correspondiente interventoría.
2. El 16 de julio de 2022 la interventoría radico el documento donde ratifica y valida los argumentos expresados por el contratista solicitando se conceda la suspensión del contrato por cuatro (4) meses.
3. El supervisor considera que en el momento se debe suspender el contrato, hasta tanto la secretaria de Infraestructura y Obras Públicas revise, estudie y entregue respuesta formal y oportuna como supervisores del convenio, al modificatorio que solicita el contratista de obra y esta siendo revisada por la respectiva interventoría, con el fin de llevar a cabo las actividades que se consideran prioritarias y vitales para el alcance del objeto contractual sin embargo, se deja salvedad que dicha revisión no condiciona ni exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. La suspensión no afectará el desarrollo financiero del contrato y no repercutirá en el valor de este.

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender el Contrato No. 126 de 2021, suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A E.S.P. y A L CONSULTORES S.A.S., por un lapso de cuatro (4) meses.

SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá extender las garantías establecidas en el contrato consecuentemente con la suspensión y reinicio.

La presente acta se perfecciona con las firmas de las partes, para constancia se firma en Cota – Cundinamarca, a los dieciocho (18) día del mes de julio de dos mil veintidós (2022).


JOSÉ ARTURO MÓRTILGO PINZON
Gerente EMSERCOTA S.A. E.S.P.
Contratante


MILENA ORTIZ ZAMORA
Representante Legal - A L Consultores S.A.S
Contratista


YENY PAOLA RODRIGUEZ MARRUGO
Representante Legal Consorcio suplente - Consorcio Abastecimiento Cota FIC 2021
Interventor

